



ANEXO 2.

Lineamientos Ecológicos REGIÓN CUENCA RÍO ZULA

Enero 2024

Lineamientos ecológicos territoriales y de desarrollo urbano

| Clave de UGA | Lineamiento |
|--------------|--|
| ZU01Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 13,998.48 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 2,319.57 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 441.82 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamiento para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 662.51 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 472.84 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 602.29 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU02Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 13,062.11 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 3,882.36 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 739.50 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamiento para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 742.71 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 650.79 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 698.33 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU03Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 4,058.02 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 3,808.33 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 725.39 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 747.93 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 344.63 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 152.85 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU04Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 18,706.99 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 7,842.07 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 1,493.72 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 1,516.02 ha de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 95.95 ha de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 696.23 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU05Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 6,452.04 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 178.39 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 33.97 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 48.80 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 4.27 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 26.71 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |

| Clave de UGA | Lineamiento |
|--------------|--|
| ZU06Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 13,582.26 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 445.81 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 84.91 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 85.29 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 29.06 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 613.10 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU07Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 3,884.41 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 401.24 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 76.42 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 244.91 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 206.95 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 4.36 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU08Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 23,632.95 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 731.18 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 139.27 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Agrícola, Conservación, Forestal, Pecuaria y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 430.53 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 244.13 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 160.48 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU09Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 17,495.50 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 3,233.26 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 615.86 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructuras y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 681.31 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 1,008.04 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 221.94 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU10Pv | <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 6,350.67 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 1,209.65 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 9,023.38 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Restaurar la superficie de 1,286.56 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 474.48 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 214.69 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |

| Clave de UGA | Lineamiento |
|--------------|--|
| ZU11Pv | <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 1,590.46 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 302.94 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 2,296.28 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Restaurar la superficie de 364.25 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 1,292.15 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> |
| ZU12Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 1,268.69 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 376.07 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 71.63 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 85.75 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 557.34 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 4.28 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU13Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 6,443.48 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 952.58 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 181.44 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 229.11 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 1,329.86 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 1.36 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU14Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 7,698.09 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 1,052.38 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 200.45 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 225.83 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 358.10 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 22.65 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU15aAp | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 14,337.60 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 2,029.46 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 324.71 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 398.52 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 1,228.71 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 29.92 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |

| Clave de UGA | Lineamiento |
|--------------|---|
| ZU15bAp | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 42,993.66 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 9,873.37 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 1579.74 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 1,920.25 ha de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 2,215.08 ha de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 171.35 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU16Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 7,950.91 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 2,689.89 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 430.38 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 572.43 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 2,286.04 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 40.02 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU17Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 11,625.17 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 607.59 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 115.73 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 85.73 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 207.63 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 271.35 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU18Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 10,770.61 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 1,442.75 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 274.80 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 409.11 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 599.07 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 9.44 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU19Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 8,386.63 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 1,286.10 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 244.97 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 314.28 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 615.19 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 13.99 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |

| Clave de UGA | Lineamiento |
|--------------|--|
| ZU20Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 4,850.21 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 2,682.19 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 510.89 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 2,096.93 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 243.95 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 71.79 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU21Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 7,266.63 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 3,960.56 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 754.39 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 1,479.97 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 1,497.56 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 134.16 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU22Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 7,066.45 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 1,632.66 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 310.96 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 1,094.56 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 153.95 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 259.83 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU23Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 5,638.19 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 884.35 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 168.44 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 211.11 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 373.92 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 43.71 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU24Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 1,155.11 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 815.92 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 155.41 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 813.58 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 2.74 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 33.45 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |

| Clave de UGA | Lineamiento |
|--------------|--|
| ZU25Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 20,239.06 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 896.08 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 170.68 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 266.21 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 152 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU26Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 4,600.71 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 1,138.53 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 216.86 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 320.67 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 7.45 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 97.55 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU27Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 22,148.96 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 8,162.47 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 1,554.75 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>Restaurar la superficie de 1,642.58 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 1,471.75 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 241.51 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU28Pv | <p>Mantener la cobertura de terrenos forestales en una superficie mínima de 10,740.59 (84%) hectáreas en donde se gestionen las actividades preexistentes, en el resto se podrán realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 2,045.82 (16%) hectáreas para el desarrollo de los sectores de Conservación, Forestal, Turístico y la creación de infraestructura y equipamientos para dichas actividades, así como lo necesario para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales.</p> <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 13,654.02 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Restaurar la superficie de 2,151.94 hectáreas de terrenos forestales mediante prácticas de restauración ecológica y la superficie de 1,412.65 hectáreas de terrenos preferentemente forestales mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 326.92 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p> |
| ZU29Ap | <p>En los próximos 6 años, aprovechar de manera sustentable la superficie de 3,344.20 hectáreas de terrenos preferentemente forestales, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua. En el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica. La superficie destinada a la agricultura protegida no podrá exceder del 15% de dicha superficie.</p> <p>Las aguas residuales de las localidades mayores a 250 habitantes serán tratadas, ya sea con sistemas convencionales o alternativos de tratamiento. Los residuos sólidos urbanos serán manejados con total apego a la norma. Se promoverá el crecimiento urbano compacto y consolidado, con distribución equilibrada de equipamientos y servicios.</p> |